



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 803/2000

VISTO:

El proyecto de Autogestión Administrativa que el Departamento Ejecutivo Municipal implementa en el Centro de Salud Municipal de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad real de iniciar la atención de los abonos a la obra social perteneciente al Area de Salud de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de esta ciudad, denominada Plan Asistencial

Que atendiendo al Convenio de partes propuesto por dicha entidad, este Honorable Cuerpo en despacho único de Comisión en Pleno, ha resuelto la supresión de las Cláusulas CUARTA y DECIMA SEXTA del mismo.-

Que esta medida se fundamenta en causas de orden práctico que pudieran existir, como ser las diferencias de criterio del Director Medico del Hospital y medicos no pertenecientes a la Planta Permanente del mismo, como así tambien por las responsabilidades civiles emergentes de mala praxis por parte de tales medicos no pertenecientes al plantel estable de este Centro de Salud Municipal.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

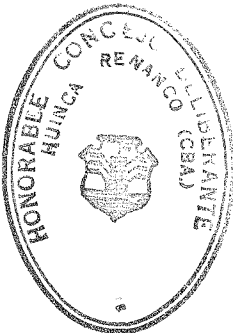
Art. 1º).- RATIFICASE en todos sus terminos el Convenio de Partes para la atención eb el Centro de Salud Municipal, de la obra Social Plan Asistencial -Area Salud - , de la Cooperativa Limitada de Electrividad y Servicios Anexos de Huinca Renancó.-


Art. 2º).- El Convenio correspondiente, forma parte integrante de la presebte Ordenanza.-

Art. 3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en Sesión Extraordinaria de fecha doce de enero del dos mil.-


MARIA E. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




CARLOS JESUS RIVERO
Vicepresid. 1º a/c. Presidenc.
H. Concejo Deliberante